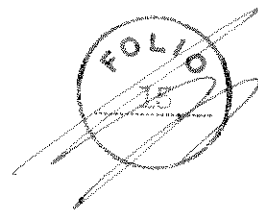


El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

La Plata, 26 FEB 1959



Visto este expediente número 2.627-46.219/957 del Ministerio de Educación, por el cual el citado DEPARTAMENTO solicita que se afecte al uso escolar, con destino a la construcción del edificio de la Escuela número 83, una fracción de tierra ubicada en la esquina de las calles Avenida 66 y 153 de los Hornos, jurisdicción del Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO :

Que dicha fracción con superficie de 3.220,50 m²., (libre de ochava), y designada catastralmente como Circunscripción II, Sección P. Quinta número 293, Fracción I. (parte), Parcela 1, pertenece en mayor extensión a la Provincia de Buenos Aires como remanente de la expropiación realizada a la señorita Luisa Merlo con fecha 23 de agosto de 1882, constando su dominio al Folio 747 de dicho año;

Que habiéndose entregado la tenencia del referido bien inmueble al Ministerio recurrente con fecha 21 de octubre de 1957, según consta en el acta número 6.907, archivada en la Oficina técnica respectiva de la Dirección Inmobiliaria, no existe ningún impedimento de orden legal en accederse al pedido que se formula, atento lo dispuesto en los artículos 82 del Decreto-Ley número 20.846/957, ratificado por la Ley número 5.857, y 4º del Decreto número 5.383/958, a fin de que el nombrado Departamento pueda llevar a cabo la obra proyectada.-

Por lo expuesto, atento los informes producidos por la -

ex Dirección Inmobiliaria y la ex Contaduría de la Provincia, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.— Aféctase al uso del MINISTERIO DE EDUCACION, con destino a la construcción del edificio de la Escuela número 83, la fracción fiscal ubicada en la esquina de las calles Avenida 66 y 153 de los Hornos, jurisdicción del Partido de La Plata, individualizada catastralmente con la Circunscripción II. Sección P. Quinta DOS CIENTOS NOVENTA Y TRES (293), Fracción I. (parte), Parcela UNO (1), con superficie de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (3.220,50 m2.), (libre de Ochava), con la situación, dimensiones y linderos que se especifican en la copia del plano oficial corriente a fojas 2, en virtud de lo establecido en los artículos 82 del Decreto-Ley número 20.846/957, ratificado por la Ley número 5.857 y 4º del Decreto número 5.383/958.—

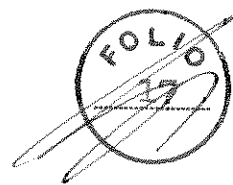
ARTICULO 2º.— Autorízase a la Dirección Inmobiliaria a formalizar la entrega de posesión de la aludida tierra al Ministerio solicitante, dejando debida constancia que se aplicará al fin indicado; a remitir copia de este decreto a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que los Registros Patrimoniales respectivos tomen debida nota del movimiento que se produce, atento lo dispuesto en el Decreto número 5.383/958, y a gestionar de la Dirección de Geodesia la aproba-



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires



ción del plano que en copia obra a fojas 2.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Hacienda, de Obras Públicas y de Educación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial; notifíquese previamente al señor Fiscal de Estado, tomen nota la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Hacienda y la Contaduría General de la Provincia, y pase a la Dirección Inmobiliaria para su conocimiento y demás efectos.-



2009

[Handwritten signatures and initials]